

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

N° 018

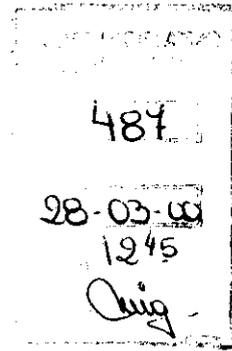
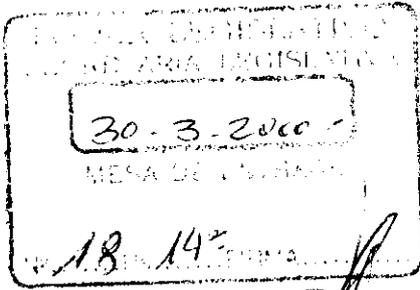
PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO DIRECCIÓN PA.M. DE ENERGIA, NOTA N° 612/00
DANDO RESPUESTA A RESOL. DE CÁMARA N° 011/00 (S/
CONVENIOS DE OBRAS PÚBLICAS PELEBNADES PUN
MUNICIPALES). -

Entró en la Sesión de: 13.04.2000

Girado a Comisión N° Comunicación de Bloques

Orden del día N° _____



NOTA N° 682/2000.
LETRA: " D.P.E. "

USHUAIA, 28 DE MARZO DE 2000.-

**Sr. Presidente del Poder
Legislativo Provincial**
S / D

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de la Cámara Legislativa N°11/00, se eleva para su conocimiento y efectos, copia de los Convenios que más abajo se detallan:

- a) - Obra Iluminación Plataforma A.I.U.M.A.
- b) - Convenio de Alumbrado Público con la Municipalidad de Ushuaia.
- c) - Adquisición de turbogenerador. Convenio realizado entre la D.P.E. / Gobierno de la Provincia / Banco de la Provincia.

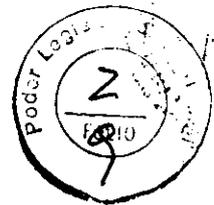
Atentamente.-



CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

*Give a S.L
a los efectos que
corresponden.
USA, 30/03/00.*

C.P DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo



CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 3 días del mes de OCTUBRE del año mil novecientos ochenta y nueve, entre la Municipalidad de Ushuaia por una parte y la Dirección Territorial de Energía por la otra, representadas en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. Carlos MANFREDOTTI y el señor Hugo PICCONE a cargo de la Presidencia de la Dirección Territorial de Energía y ad. referendum del señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Viviendas, respectivamente, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Dirección Territorial de Energía será la encargada del suministro a la ciudad de Ushuaia, de la energía eléctrica para el alumbrado público, correspondiéndole también las tareas de mantenimiento de redes, reposición de lámparas, artefactos y todo otro elemento que haga al normal funcionamiento de las redes.--

SEGUNDA: Siendo la Dirección Territorial de Energía la prestataria del servicio, la Municipalidad delega en la misma, liquidar y percibir de los contribuyentes los aranceles que se facturen por el cumplimiento de este servicio.-----

TERCERA: Los padrones de contribuyentes serán los que correspondan a los de usuarios de la Dirección Territorial de Energía, los que serán actualizados y conformados a tal efecto por ambas partes toda vez que sea necesario.-----

CUARTA: De la recaudación que por tal facturación perciba la Dirección Territorial de Energía, le corresponderá al Municipio un veinticinco por ciento (25%) de la misma, porcentaje que dicha Dirección mantendrá en reserva en una cuenta especial denominada "APORTE MUNICIPAL PARA LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO", destinado el restante porcentaje de la recaudación en un quince por ciento (15%) a solventar gastos propios de la

//

...//

Dirección en actos administrativos y de cobranzas y el sesenta por ciento (60%) restante los utilizará para cubrir los costos originados en la prestación del servicio de alumbrado y mantenimiento del mismo.-----

QUINTA: La Municipalidad de Ushuaia a través del área técnica que corresponda, comunicará oficialmente a la Dirección Territorial de Energía los sectores priorizables para la instalación del alumbrado público, manteniendo dicho programa de trabajos concordancia con los valores que la Dirección mantenga reservados del porcentaje que le corresponde a la Comuna de la recaudación mencionada en la cláusula cuarta del presente Convenio.-----

SEXTA: La Dirección Territorial de Energía liquidará y facturará a los contribuyentes la prestación del servicio según su programa de cobros, debiendo corresponder los valores o porcentajes al criterio de distribución de zonas de la ciudad que tiene determinado la Comuna para el cobro de tasas municipales.-----

SEPTIMA: Los criterios de potencia a instalar en el alumbrado público deberán ser convenidos de común acuerdo entre ambas partes, no pudiendo cualquiera de ellas programar e incrementar potencia sin el consentimiento de la otra.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día primero del 1/2/90. del presente año, pudiendo ser reformado o ampliado toda vez que las partes lo consideren conveniente.-----

NOVENA: El estudio y la determinación de los valores e incrementos que se apliquen para el cobro del servicio, serán responsabilidad exclusiva de la Dirección Territorial de Energía, debiendo ésta comunicarlos a la Municipalidad al solo efecto de su conocimiento.--

DECIMA: La Dirección Territorial de Energía elevará al Municipio trimestralmente declaración jurada de rendición de cuentas y del destino dado a los fondos afectados de la cuenta especial.-----

...//

...//

mencionada en la cláusula CUARTA.-----

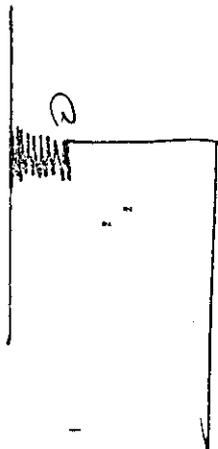
UNDECIMA: Semestralmente la Dirección Territorial de Energía efectuará un recuento de los usuarios del servicio de luminarias instaladas, girando dicho Informe a la Municipalidad a los efectos de su cotejo con el padrón de contribuyentes municipales.-----

DUODECIMA: Ante cualquier divergencia que se suscite en la interpretación o aplicación del presente Convenio, se acuerda en este acto que las mismas serán resueltas de común acuerdo de ambas partes, recurriendo si fuera necesario a las instancias superiores administrativas de ambas.-----

TRICESIMA: La recaudación de la Cuenta Especial mencionada en la cláusula CUARTA del presente Convenio, será tenida a los efectos contables de la Dirección Territorial de Energía como Ingresos Municipales actuando la Dirección únicamente como depositaria de los valores.-----

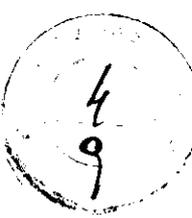
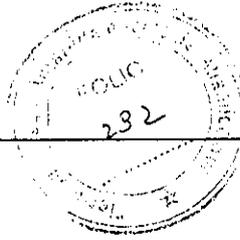
DECINOCUARTA: La Municipalidad de Ushuaia exime del pago de la tasa por colocación de postes en la vía pública a la Dirección Territorial de Energía.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección Provincial de Energía



NOTA N° 551/99.-
LETRA: "D.P.E."

USHUAIA, 29 de Marzo de 1.999.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

En contestación a su Nota N° 598/99; nos dirigimos a Uds. con el objeto de informar que se rectifica la suma solicitada en reintegro por los gastos realizados en la Obra : "ILUMINACIÓN PARA LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL USHUAIA MALVINAS ARGENTINAS", siendo el importe correcto a transferir de PESOS: **CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 105.949,55)**, en un todo de acuerdo al Acta Convenio de fecha 2 de Julio de 1998, cláusula 2°.

A tal efecto se acompaña copia de los gastos y Acta de Entrega de la mencionada Obra.

NOTA N° 551/99.-

INGESTO DE FONDA:
M. O. Y S. P. U.

30 MAR. 1999 14/05

Ing. SERGIO O. REYMUNDO
Director
Dirección Prov. de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS

Lasserre N°218 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (0901) 22-295/291 21-170/725
e-mail: dpe@satlink.com o director@dpemail.satlink.net

ACTA CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO.
BAJO EL N°
3565 FOLIO
23
USHUAIA 28 JUL 1998
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D.G.T.Y.D.

Director del Eléctrico
FOLIO
2
5
8

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, representada en este acto por el Señor Secretario Arq. Luis Roberto MATACH, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Energía Eléctrica, representada en este acto por su Presidente el Señor Mario Virgilio MUIA, en adelante "LA DIRECCION", se reúnen con el objeto de celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

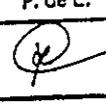
PRIMERA: "LA SECRETARIA" encomienda a "LA DIRECCION" y ésta acepta, la contratación de la obra de iluminación para la Plataforma del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", la cual se ejecutará en el marco de la Ley 13.064 de Obras Públicas, y el inciso f) del artículo 4° de la Ley Territorial 117, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y a las especificaciones técnicas que defina "LA SECRETARIA" conforme el Anexo "A" que forma parte del presente.-----

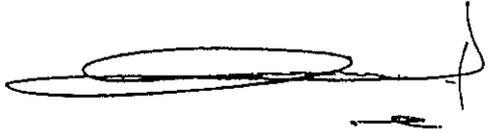
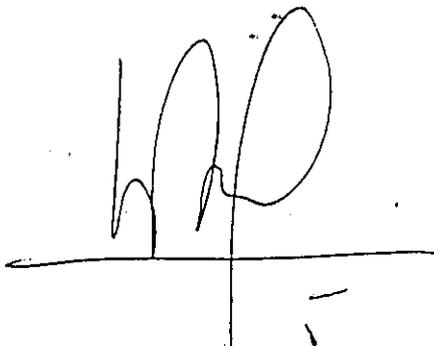
SEGUNDA: El monto máximo que "LA SECRETARIA" autoriza para la contratación de la obra referida en la cláusula PRIMERA es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-).-----

TERCERA: La fecha de entrega de la obra contratada por "LA DIRECCION" será el 20 de julio de 1998.-----

CUARTA: "LA SECRETARIA" reintegrará a "LA DIRECCION" el monto total final que resulte de la ejecución de la contratación encomendada a los ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del acta de entrega de la obra por parte de "LA DIRECCION" a "LA SECRETARIA". Esta suma se abonará con recursos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 1999.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dos días del mes de julio de 1998.-----

DIRECCION
P. de E.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

FOLIO
234

6
9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 29 AGO. 1998

VISTO el Expediente 4391/98 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el Acta Convenio registrado bajo el N° 3565 celebrado para la obra de iluminación para la Plataforma del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado con fecha 02 de Julio de 1998, entre el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Luis Roberto MATACH por una parte y por la otra el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Eléctrica Señor Mario Virgilio MUIA.

Que corresponde su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Convenio suscripto el día 02 de Julio de 1998, entre esta Provincia representada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arqto. Luis Roberto MATACH por una parte y por la otra el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Eléctrica Señor Mario Virgilio MUIA; registrado bajo el N° 3565, celebrado para la contratación de la obra de iluminación para la Plataforma del Aeropuerto Internacional de Ushuaia " Malvinas Argentinas ", cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2º.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No 1592/98

Handwritten signature of Roque Luis Martinelli

Handwritten signature of Roque Luis Martinelli

ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos

Handwritten signature of José Arturo Estabillo

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL

FRANCISCO CALABO
Director General
de Técnica y Desempeño

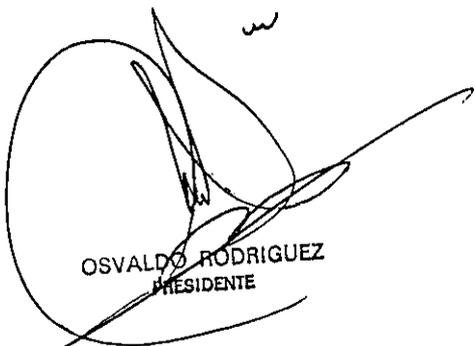
En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós días del mes de mayo de 1995, se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia, don José Arturo Estabillo, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Señor Osvaldo Manuel Rodríguez, en su carácter de Presidente y en representación del Banco Provincia de Tierra del Fuego y el Señor Carlos Anildo Henninger, en su carácter de Presidente y en representación de la Dirección Provincial de Energía, quienes acuerdan celebrar el presente convenio, tomando como base los antecedentes que a continuación se detallan:-----

- a) Expediente 358/93 del Registro de la Dirección Provincial de Energía, S/ Adquisición de un Turbogenerador de una potencia entre 8 a 12 MW Licitación Pública 6/93.-----
- b) Contrato de Compraventa entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. por la provisión de dos (2) turbogeneradores marca EGT, cada uno de 6 MW, suscripto el 28 de septiembre de 1994.-----
- c) Contrato de Mutuo celebrado entre el Banco Río de la Plata S.A. y el Banco Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Provincial, tramitado por Expediente Letra E N° 524/94.-----
- d) Ley Provincial 157.-----
- e) Circular N° 2/82 del Banco Central de la República Argentina.--

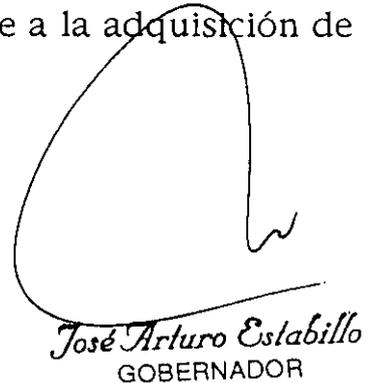
PRIMERO: Mediante la Ley Provincial 157, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a tomar en el mercado financiero, a través del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Provincial, un empréstito de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), o su equivalente en moneda extranjera, destinado exclusivamente a la adquisición de

20
MARIA EUGENIA RUIZ de HEPP
Jefe Dpto. Admíst. Contable
Dirección Provincial de Energía

3
ESCOPIA FIEL


OSVALDO RODRIGUEZ
PRESIDENTE


CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía


José Arturo Estabillo
GOBERNADOR

turbogeneradores de energía eléctrica para la Dirección Provincial de Energía, con un plazo máximo autorizado para la cancelación del mismo de cinco (5) años a partir de la fecha de la efectiva acreditación por parte de la entidad financiera.-----

SEGUNDO: EL BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO tomó dicho empréstito del mercado financiero celebrando el respectivo contrato de mutuo con el BANCO RIO DE LA PLATA S.A., indicado como antecedente en c), conforme Ley 157 y en cumplimiento de la Circular N° 2/82 del Banco Central de la República Argentina.--

TERCERO: En este acto las partes dejan constancia que el BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO suscribió el contrato referido como antecedente c) en su carácter de agente financiero y en virtud de lo establecido en la Circular N° 2/82 del Banco Central de la República Argentina, por lo cual el único prestatario de la operación crediticia es el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. Asimismo, dejan constancia que el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL transferirá a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA los fondos provenientes del empréstito tomado. La DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA destinará dichos fondos exclusivamente al pago de los dos (2) turbogeneradores adquiridos por su cuenta y orden mediante el Expediente Letra E N° 358/93 y el Contrato de Compraventa celebrado con la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. mencionados en a) y b) respectivamente. -----

CUARTO: La DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA se compromete a destinar los fondos motivo del empréstito tomado por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a la cancelación del pago de la obligación contraída con SULLAIR ARGENTINA S.A. por el contrato de compraventa celebrado con ésta por la adquisición de dos (2) turbogeneradores de 6 MW cada uno. -----

MARIA EUGENIA RUIZ de HEPI
Jefe Dpto. Admini. Contab.
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIE

OSVALDO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

José Arturo Estabillo
GOBERNADOR

QUINTO : La DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA se compromete a cancelar el empréstito referido ante el BANCO RIO DE LA PLATA S.A. por cuenta y orden del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y/o a transferir al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL los fondos necesarios para la cancelación del empréstito de referencia en las condiciones establecidas en el contrato de mutuo indicado en c) del presente.- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo en este acto cada parte su respectivo ejemplar.-----

OSVALDO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

CARLOS ANILDO HENNINGER
Presidente
Dirección Prov. de Energía

José Arturo Estabillo
GOBERNADOR

ES COPIA FIE

MARIA EUGENIA RUIZ de HEPP
Jefe Dpto. Adminst. Contable
Dirección Provincial de Energía